



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0876)
02 MAYO 2014

"Por la cual se asignan veintiséis (26) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Orieta V Etapa del municipio de Sincelejo en el departamento de Sucre"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11° del Decreto 2164 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan veintiséis (26) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Orieta V Etapa del municipio de Sincelejo en el departamento de Sucre"

Que en el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11° del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0019 del 20 de Enero de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijo fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para 8 proyectos, entre los que se encuentra "Urbanización Villa Orieta V Etapa" del municipio de Sincelejo en el departamento de Sucre, la cual fue ampliada según Resolución No. 0083 del 31 de Enero de 2014, estableciendo la fecha de cierre el 11 de febrero de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Villa Orieta V Etapa del municipio de Sincelejo - Sucre, mediante Acta Cavis UT 868-2014, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfasucre, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 18 de Marzo de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 18 de Marzo de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 9 de Abril de 2014, radicada con el No. 2014EE0028611.

"Por la cual se asignan veintiséis (26) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Orieta V Etapa del municipio de Sincelejo en el departamento de Sucre"

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 9° y 10° del Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No.0745 del 9 de Abril de 2014, mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios para el proyecto Urbanización Villa Orieta V Etapa, del municipio de Sincelejo, en el departamento de Sucre.

Que de acuerdo con el informe de evaluación de los proyectos ofertados por los proponentes remitido por FINDETER a Fidubogotá, y de las propuestas económicas respectivas, así como la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización Villa Orieta V Etapa es de 70 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de setecientos cuarenta y un millones doscientos cuarenta y nueve mil pesos m/cte (\$741.249.000).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 0745 del 9 de Abril de 2014 expedida por el DPS que tienen asignación directa por el proyecto Urbanización Villa Orieta V Etapa de Sincelejo - Sucre, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información y documentación suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que de conformidad con el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012, los veintiséis (26) hogares fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero, asignados por Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, que no habían realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que resultaron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, quienes deberán aportar el subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que le indique la entidad otorgante.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se asignan veintiséis (26) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Orieta V Etapa del municipio de Sincelejo en el departamento de Sucre"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar veintiséis (26) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares que cumplieron requisitos, fueron seleccionados en forma directa y se encuentran incluidos en la Resolución No. 0745 del 9 de Abril de 2014 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Urbanización Villa Orieta V Etapa del municipio de Sincelejo, en el departamento de Sucre, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO : SUCRE

MUNICIPIO: SINCELEJO

PROYECTO: URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	64699827	MERLYS JOHANA	MARQUEZ MARQUEZ	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
2	45579658	SANTA GERMANIA	MEJIA TERAN	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
3	23011421	DORIS DE LAS MERCEDES	GUZMAN CARDENAS	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
4	64577412	MARIA TERESA	TOVAR GARCIA	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
5	64518680	YUDIS MERCEDES	SILGADO TORRES	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
6	33199367	MAGALIS ISABEL	MEZA SORACA	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
7	64894206	DINA LUZ	ROMERO ROMERO	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
8	1005604800	VOLEIDIS	CABRALES ARIAS	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
9	64699130	GIRLEY PATRICIA	ALVARADO OZUNA	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
10	1101441919	CARLOS MANUEL	SANMARTIN VITOLA	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
11	32970064	VIRGINIA LUCENCIA	SALCEDO DE CARDENAS	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
12	64524235	GLEDIS	ACOSTA PADILLA	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
13	1101782453	DIANIS DEL CARMEN	URZOLA OCHOA	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
14	64580505	DARY LUZ	DIAZ BERRIO	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
15	92503857	RAFAEL MATIAS	ANAYA SALGADO	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
16	64919426	YESENIA DEL CARMEN	SANDOVAL OCHOA	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
17	23178387	MARIBEL	VELASQUEZ MARQUEZ	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
18	64893923	ERIDYS MARIA	PUCHE OSORIO	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
19	22897010	MILADIS DEL CARMEN	CARDENAS PEREIRA	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
20	6819357	LUIS EDUARDO	PERNA RICARDO	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
21	64567762	ESTHER JUDITH	NAVARRO PINEDA	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
22	24436719	LUZ MARINA	SALAZAR LOPEZ	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
23	64892844	ALEIDA DEL CARMEN	MEZA CONTRERAS	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
24	30277163	MARHTA LUCIA	BETANCUR DE CARO	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
25	78018798	JOSE FRANCISCO	VELEZ DUQUE	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
26	23220340	LEDIS DEL CARMEN	LOPEZ MARQUEZ	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 741.249.000				

"Por la cual se asignan veintiséis (26) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Orieta V Etapa del municipio de Sincelejo en el departamento de Sucre"

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11° y 12° del Decreto 2164 de 2013.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12° del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información y documentación suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 4.1.1. del artículo 4° del Decreto 0847 de 2013.

ARTICULO SEXTO.- El Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, de los veintiséis (26) hogares encabezados por las personas relacionadas en el artículo primero de la presente resolución y que fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012 y que no habían cobrado el subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los hogares relacionados en el artículo 1° de esta resolución así como aquellos postulados para el proyecto Urbanización Villa Orieta V Etapa, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

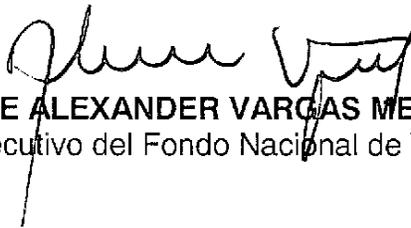
ARTÍCULO OCTAVO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

"Por la cual se asignan veintiséis (26) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Orieta V Etapa del municipio de Sincelajo en el departamento de Sucre"

ARTÍCULO NOVENO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **02 MAYO 2014**



JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arelys Bravo Pereira 

Revisó: Andrei Suárez y Lino Roberto Pombo

